



Ayuntamiento de Fraga

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 2018- 3268 de fecha 21 de diciembre de 2018, ha dispuesto aprobar las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante concurso- oposición, por el sistema de promoción interna, cuatro plazas de Profesor de Música Conservatorio e Instituto Musical (Escuela de Música), Grupo A, Subgrupo A2, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CUATRO PLAZAS DE PROFESOR DE MÚSICA CONSERVATORIO E INSTITUTO MUSICAL (ESCUELA DE MÚSICA), GRUPO A, SUBGRUPO A2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Profesor de Música Conservatorio e Instituto Musical, (3 plazas Especialidad Piano y 1 plaza Especialidad Guitarra), pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios , Grupo A, Subgrupo A2, (artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera 2ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y Nivel de Complemento de Destino 19, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA.- Funciones del puesto de trabajo.

Las propias de Profesor de Música Conservatorio e Instituto Musical (Escuela de Música) :
En la Especialidad Piano: Impartir clase de : Lenguaje Musical; Especialidad de Piano; Música de Cámara; Impartir clases en aquellas especialidades y asignaturas en las que reuniendo capacitación y formación puedan impartirlo, siempre que la organización del servicio lo requiera; Aquellas otras tareas análogas o complementarias que le sean encomendadas por la Alcaldía o sus Delegados; En la Especialidad Guitarra; Impartir clase de : Lenguaje Musical; Especialidad de Guitarra; Música de Cámara; Impartir clases en aquellas especialidades y asignaturas en las que reuniendo capacitación y formación puedan impartirlo, siempre que la organización del servicio lo requiera; Aquellas otras tareas análogas o complementarias que le sean encomendadas por la Alcaldía o sus Delegados.

TERCERA.-Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares integrada en la plantilla del Ayuntamiento de Fraga y contar, como mínimo, con dos años de servicios en la misma o personal laboral fijo en la plantilla del Ayuntamiento de Fraga que reúna los requisitos exigidos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y contar con el requisito de los citados dos años de servicio en la categoría de Profesor de Música en el Ayuntamiento de Fraga.
- b) Estar en posesión del título de Grado Superior Especialidad Piano o equivalente a efectos de docencia para las plazas de Profesor de Música de la Especialidad de Piano y estar en posesión del título de Grado Superior Especialidad de Guitarra para la plaza de Profesor de Música de la Especialidad de Guitarra o equivalente a efectos de docencia o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario, durante los cinco años anteriores.



Ayuntamiento de Fraga

d) No padecer defecto o incapacidad que impida el normal desenvolvimiento en el nuevo puesto de trabajo.

e) No haber obtenido cambio de puesto mediante este sistema en los dos últimos años.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de la toma de posesión.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de la fotocopia de la titulación exigida y de los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, acreditados de la forma establecida en la base octava o la remisión al expediente personal en la fase de concurso, siempre que consten en dicho expediente los correspondientes justificantes.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de ésta Corporación (Paseo Barrón, 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

QUINTA.- Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

El órgano de selección o Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un Catedrático o Profesor de la Universidad de las áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.



Ayuntamiento de Fraga

Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga o en caso de no ser posible un funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, designado por la Alcaldía, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece la presente base.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas o ejercicios, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- Procedimiento de selección.

Fase de concurso:

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición.

En el baremo o concurso de méritos se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad:

Por servicios prestados como Funcionario de Carrera, en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; Clase de Técnicos Auxiliares en el Ayuntamiento de Fraga (o en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como Profesor de Música), 0,3 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 5 puntos, sin computar los dos años de antigüedad exigidos para concurrir a la presente convocatoria.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública.

b) Formación:

Se valorará la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas y que hayan



Ayuntamiento de Fraga

versado sobre materias directamente relacionadas con la plaza convocada, a razón de 0,01 puntos por hora acreditada de formación, sin computarse aquellos cursos en los que no se indique el número de horas de que consta.

Este apartado tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

Deberá acreditarse mediante originales o fotocopias compulsadas del certificado de asistencia o de realización del curso.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

c) Experiencia profesional en el puesto: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos por los servicios prestados en la misma área de la vacante solicitada.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública.

Fase de oposición: Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, dos temas elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el Anexo I de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la formación general de los aspirantes, la claridad, orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la precisión y rigor en la exposición.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar dos partes:

a) Interpretar dos obras o tiempos de obras o estudios que sean de diferentes estilos y época en la especialidad elegida por el aspirante en un tiempo máximo de 20 minutos.

b) Deberán impartir una clase práctica en la especialidad elegida por el aspirante (entre Piano, Guitarra o Lenguaje Musical), sobre un tema propuesto por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el Anexo II, en un tiempo máximo de treinta minutos.

En el segundo ejercicio se valorará la correcta ejecución del mismo y tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

NOVENA.- Calificación del proceso selectivo:

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el baremo de méritos. De persistir el empate, se realizará una prueba complementaria.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento al/los aspirante/s que hubiera/n obtenido mayor puntuación, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ningún aspirante alcanzase la puntuación mínima exigida.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de nombramiento a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de



Ayuntamiento de Fraga

aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la tercera y que son:

- 1.-Declaración jurada o promesa de no haber sido sancionado mediante expediente disciplinario, durante los cinco años anteriores.
2. - Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

El/los aspirante/s propuesto/s recibirá/n en el domicilio que haga constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al nombramiento, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respectando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de nombramiento respecto al citado aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

Presentada la documentación preceptiva por el/los aspirante/s seleccionado/s y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el/los candidato/s nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA.- Impugnación y supletoriedad.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO:



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura: Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2.-La organización Territorial de Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El Sistema de atribución de competencias de los entes locales.

Tema 3.-El Estatuto de Autonomía de Aragón. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública de Aragón.

Tema 4.- El Municipio.Concepto y elementos. El término municipal. La población.La organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento. Silencio Administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 7.- El acto administrativo: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 8.-Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

Tema 9.-La contratación administrativa. Clases de contratos.

Tema 10.- El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas.

Tema 11.- Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 12.- Los presupuestos locales. Concepto. Principios. Contenido del presupuesto general. Formación, aprobación, ejecución y modificación.

ANEXO II.- Plazas Especialidad de Piano:

Tema 1.- Recursos municipales en infraestructura para la realización de actividades relacionadas con la música.

Tema 2.- La música en la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Normas de desarrollo. Organización de los Conservatorios.

Tema 3.- La participación en los centros educativos. El Consejo Escolar.

Tema 4.- Organización de los centros de enseñanza de música: Órganos de gobierno: El director y el equipo directivo.

Tema 5.- Organización de los centros de enseñanza de música: El Claustro, los Departamentos didácticos y la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Tema 6.- Las Escuelas de Musica y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 7.- Características del desarrollo evolutivo del niño/a entre los 8 y 11 años. Su aplicación en la enseñanza de música.

Tema 8.- Características básicas de los adolescentes: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales.

Tema 9.- La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación de alumnos y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Tema 10.- La acción tutelar en los conservatorios y escuelas de música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de profesores y padres en las distintas etapas educativas y proyectos educativos.

Tema 11.-Evolución histórica del lenguaje Musical: Grandes pedagogos.Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical.

Tema 12.- Lectura Musical: Evolución.Lectura horizontal y vertical.Lectura interválica sin clave; Escritura Musical:Melódica y armónica.Las grafías no convencionales

Tema 13.- La voz y su fisiología:Respiración, relajación y vocalización, tanto en la voz hablada



Ayuntamiento de Fraga

como en la cantada. Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y en la adolescencia. Características y su problemática.

Tema 14.- Anatomía y fisiología del oído: Psicología de la audición: desarrollo cognitivo, motivación. Tipos de audición. Metodologías musicales del s. XX

Tema 15.- El fenómeno físico-armónico: Cualidades del sonido. El movimiento ondulatorio. Fundamentos de los sistemas de afinación. La serie armónica. Las proporciones asociadas a los intervalos: consonancia y disonancia. Índices acústicos. La serie de Fourier.

Tema 16.- Organología: Clasificación de los instrumentos musicales. Los instrumentos en el aula de L.M. El cuerpo como instrumento. Los instrumentos transpositores

Tema 17.- El tiempo musical: Los términos relativos y absolutos al tempo. La agógica; El Ritmo: Evolución del ritmo hasta el s. XX. Métrica literaria. Pies métricos. Modos rítmicos. Evolución de los compases. Grupos de valoración especial. Polimetrías y polirritmias

Tema 18.- Modalidad: Evolución histórica desde la tonalidad hasta la disolución tonal. Tipos de escalas a lo largo de la historia.

Tema 19.- Armonía: La monodía y la melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada; Acordes: Origen, Tipologías, Funcionalidad; Carencias: Origen, Tipologías, Funcionalidad.

Tema 20.- La forma: Evolución histórica y estructuras formales en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical

Tema 21.- Modulación: Desarrollo histórico, tipos y procedimientos. Función expresiva de la modulación. Importancia de la modulación en el Lenguaje Musical.

Tema 22.- La notación musical: Evolución histórica desde los neumas a las notaciones actuales. La expresión musical: signos o términos de uso habitual, tanto tradicionales como no convencionales que afectan a la interpretación.

Tema 23.- Ornamentación: Origen, evolución y escuelas. Su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época. Su aplicación en la didáctica del Lenguaje Musical.

Tema 24.- Memoria: Educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. Técnicas de memorización .

Tema 25.- Interdisciplinariedad en los estudios del Lenguaje Musical: La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 26.- La música como patrimonio histórico-artístico cultural: Relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Tema 27.- Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza del Lenguaje Musical.

Tema 28.- Historia General del Piano: Orígenes y antecedentes. Evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII. Características sonoras. Instrumentos antecesores del Piano: Cítara. Clavecín. Clavicordio. Espineta...

Tema 29.- El Barroco: Bach. Repertorio adaptado a EE.EE y EE.PP

Tema 30.- El Piano en el Clasicismo: Mozart. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 31.- El Piano en la transición al Romanticismo: Los grandes compositores : Beethoven, Schubert . Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 32.- El piano en el siglo . XIX: Los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 33.- El piano en el siglo. XIX: Los grandes compositores románticos: Schumann y Mendelssohn . Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 34.- El piano entre la segunda mitad del siglo XIX y en el siglo XX: Los grandes compositores posrománticos y escuelas nacionales. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 35.- El piano entre dos siglos: Los grandes compositores de la música española: Albéniz, Granados, Falla y Turina. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 36.- El piano en el siglo XX: Los grandes compositores de la música iberoamericana: Villa-Lobos, Ginastera. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 37.- El piano en el siglo XX: Los grandes compositores de la música francesa: Debussy y Ravel. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 38.- El piano en el siglo XX: Los grandes compositores clásicos del piano moderno:



Ayuntamiento de Fraga

Stravinsky, Bartok, Prokofieff y Shostakovich. Repertorio pedagógico adaptado a las EE.EE y EE.PP.

Tema 39.- El piano en el Jazz: Características del repertorio. Interpretación. Los cifrados. La improvisación.

Tema 40.- Características del repertorio básica para la música de cámara: Acompañamiento del canto, dúos, tríos, cuartetos y otros. Piano a cuatro manos. Dos piano. El piano como instrumento orquestal.

TEMA 41.- El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas: Criterios pedagógicos para la selección y aplicación del repertorio en los diferentes niveles. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos. Adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.

Tema 42.- El piano moderno: Descripción de sus elementos. Funcionamiento de su mecánica. Características sonoras. Influencia de los pedales en la sonoridad pianística

Tema 43.- Técnicas de concienciación corporal y aspectos anatómicos: Relajación física y mental. Concentración. Hábitos posturales, respiración, control, miedo escénico. Manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado.

Tema 44.- La memoria: La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 45.- Interdisciplinariedad en los estudios de piano: La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 46.- La música como patrimonio histórico-artístico cultural: La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Tema 47.- Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza del instrumento: Importancia de la utilización del software musical, TICS y de recursos de Internet.

Tema 48.- Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.

ANEXO II.- Plaza Especialidad de Guitarra:

Tema 1.- Recursos municipales en infraestructura para la realización de actividades relacionadas con la música.

Tema 2.- La música en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE). Normas de desarrollo. Organización de los Conservatorios.

Tema 3.- La participación en los centros educativos. El Consejo Escolar.

Tema 4.- Organización de los centros de enseñanza de música: Órganos de gobierno: El director y el equipo directivo.

Tema 5.- Organización de los centros de enseñanza de música: El Claustro, los Departamentos didácticos y la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Tema 6.- Las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 7.- Características del desarrollo evolutivo del niño/a entre los 8 y 11 años. Su aplicación en la enseñanza de música.

Tema 8.- Características básicas de los adolescentes: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales.

Tema 9.- La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación de alumnos y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Tema 10.- La acción tutelar en los conservatorios y escuelas de música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de profesores y padres en las distintas etapas educativas y proyectos educativos.

Tema 11.- Evolución histórica del lenguaje Musical: Grandes pedagogos. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical.

Tema 12.- Lectura Musical: Evolución. Lectura horizontal y vertical. Lectura interválica sin clave; Escritura Musical: Melódica y armónica. Las grafías no convencionales

Tema 13.- La voz y su fisiología: Respiración, relajación y vocalización, tanto en la voz hablada



Ayuntamiento de Fraga

como en la cantada. Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y en la adolescencia. Características y su problemática.

Tema 14.- Anatomía y fisiología del oído: Psicología de la audición: desarrollo cognitivo, motivación. Tipos de audición. Metodologías musicales del s. XX

Tema 15.- El fenómeno físico-armónico: Cualidades del sonido. El movimiento ondulatorio. Fundamentos de los sistemas de afinación. La serie armónica. Las proporciones asociadas a los intervalos: consonancia y disonancia. Índices acústicos. La serie de Fourier.

Tema 16.- Organología: Clasificación de los instrumentos musicales. Los instrumentos en el aula de L.M. El cuerpo como instrumento. Los instrumentos transpositores

Tema 17.- El tiempo musical: Los términos relativos y absolutos al tempo. La agógica; El Ritmo: Evolución del ritmo hasta el s. XX. Métrica literaria. Pies métricos. Modos rítmicos. Evolución de los compases. Grupos de valoración especial. Polimetrías y polirritmias

Tema 18.- Modalidad: Evolución histórica desde la tonalidad hasta la disolución tonal. Tipos de escalas a lo largo de la historia.

Tema 19.- Armonía: La monodía y la melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada; Acordes: Origen, Tipologías, Funcionalidad; Carencias: Origen, Tipologías, Funcionalidad.

Tema 20.- La forma: Evolución histórica y estructuras formales en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical

Tema 21.- Modulación: Desarrollo histórico, tipos y procedimientos. Función expresiva de la modulación. Importancia de la modulación en el Lenguaje Musical.

Tema 22.- La notación musical: Evolución histórica desde los neumas a las notaciones actuales. La expresión musical: signos o términos de uso habitual, tanto tradicionales como no convencionales que afectan a la interpretación.

Tema 23.- Ornamentación: Origen, evolución y escuelas. Su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época. Su aplicación en la didáctica del Lenguaje Musical.

Tema 24.- Memoria: Educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. Técnicas de memorización .

Tema 25.- Interdisciplinariedad en los estudios del Lenguaje Musical: La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 26.- La música como patrimonio histórico-artístico cultural: Relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Tema 27.- Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza del Lenguaje Musical.

Tema 28.- Historia General de la guitarra: Orígenes . De Oriente Medio a la Europa medieval. Los instrumentos árabes y cristianos. La guitarra como fusión de culturas

Tema 29.- Instrumentos antecesores de la Guitarra: Laúd. La guitarra morisca. La guitarra latina.

Tema 30.- La vihuela de mano: La vihuela en la corte. Obras para vihuela. Desaparición de la vihuela. Luys de Milán.

Tema 31.- El nacimiento de la guitarra española: Primeras composiciones para guitarra. La guitarra de 5 órdenes. La moda del rasgueado. Joan Carles i Amat.

Tema 32.- La guitarra barroca: Tratados y obras de guitarra barroca. La guitarra barroca en Francia e Italia. La guitarra como instrumento popular. Gaspar Sanz.

Tema 33.- El siglo XVIII: Siglo de Transición: Cambios en la fisiología de la guitarra. Guitarreros españoles. El nacimiento de la guitarra clásica. La guitarra en España a finales del siglo XVIII. Fernando Ferrandiere.

Tema 34.- La guitarra clásico-romántica: Los maestros italianos. Ferdinando Carulli.

Tema 35.- La guitarra clásico-romántica: Los maestros españoles. Fernando Sor. Dionisio Aguado.

Tema 36.- Otros guitarristas del Siglo XIX: Guitarristas españoles en Sudamérica.

Tema 37.- Antonio Torres Jurado y el diseño de la guitarra moderna: El diseño de la guitarra clásica. El diseño de la guitarra foajehca.

Tema 38.- Escuela de Tárrega: El nacionalismo musical y la guitarra. Francisco Tárrega, obra y escuela.

Tema 39.- La guitarra clásica del siglo XX y Andrés Segovia: El repertorio para guitarra de concierto. Las guitarras de concierto de Segovia. Sus discípulos.



Ayuntamiento de Fraga

Tema 40.- El flamenco:Las raíces.Nacimiento.Auge y decadencia.

Tema 41.- La guitarra flamenca:Constructores.Primeros Maestros de la guitarra flamenca.Paco de Lucia y la revolución del flamenco.

Tema 42.- La guitarra moderna:Descripción de sus elementos.Mantenimiento,conservación,accesorios.Aspectos fundamentales en la elección de un instrumento.

Tema 43.- Técnicas de concienciación corporal y aspectos anatómicos:Relajación física y mental.Concentración.Hábitos posturales, respiración, control, miedo escénico.Manera de sentarse, posición del cuerpo en general.

Tema 44.- La memoria:La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo.Memoria sensorial.Tipos de memoria.La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento.Técnicas de memorización.

Tema 45.- Intetdiscipinariedad en los estudios de guitarra:La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 46.- La música como patrimonio histórico-artístico cultural:La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Tema 47.-Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza del instrumento:Importancia de la utilización del software musical, TICS y de recursos de Internet.

Tema 48.- Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.- Miguel Luis Lapeña Cregenzán